Expediente: **156/24**
Carátula: **BISDORFF MARIA BEATRIZ C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24374561096 - BISDORFF, MARIA BEATRIZ-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 156/24

H103065028378

JUICIO:BISDORFF MARIA BEATRIZ c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- 156/24

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito presentado por el Banco Macro S.A. en fecha 19/04/2024: Agréguese el informe remitido, téngase presente y a conocimiento de la parte interesada. En su mérito y atento a las constancias de autos, NOTIFIQUESE al demandado CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN la resolutiva de fecha 09/04/2024 conforme fue ordenado en su punto V. A los fines de su notificación, adjúntense a la cédula de traslado de demanda, copia en formato PDF de la mentada resolutiva.

Téngase por cumplido con la requisitoria del Juzgado de fecha 05/03/2024, por lo que corresponde decretar: Proveyendo el escrito de demanda: Encontrándose la presente acción encuadrada en las previsiones del Art.103 inc.6 de la ley 6.204, imprímase a la presente causa el trámite SUMARISIMO.-**NOTIFIQUESE** a la parte demandada del presente proveido y córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada con la demanda en su domicilio real. En consecuencia señálese el día **15/05/2024 a 08:30 hs**, a fin de que comparezcan las partes por ante la **Sala n°2** de Audiencias Multifuero del Poder Judicial de Tucumán ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia (esquina de Congreso y Lamadrid, PUERTA n° 209), sito en Pasaje Vélez Sarsfield n°450 de ésta ciudad, en los términos del art. 106 CPL, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse, haciéndose entrega a la accionada con la notificación las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento -para ambas partes- de lo previsto por el art. 106 del citado digesto procesal.

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad. -MJQZ .-

DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO

JUZGADO DEL TRABAJO VI

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.